



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE PALMIRA**  
**FONDO ESTAMPILLA**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
PAULA ANDREA ECHEVERRI H  
Página 1 de 5  
14/12/2022 13:20:15

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: 899999063-3**

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

**Vigencia 2022**

**ODC No. 17**

**FECHA** 12/12/2022  
**CONTRATISTA** METALICAS JEP SAS  
**NIT/C.C.** 890323667  
**DIRECCIÓN** CL 21 N° 02- 63 CALI - (VALLE DEL CAUCA)  
**TELÉFONO** 8898232- 3188509859

**OBJETO GENERAL** ADQUIRIR MOBILIARIO PARA DOTAR LOS ESPACIOS DE DISEÑO DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO TORRE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INDICACIONES DEL SUPERVISOR CONTRACTUAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "401010238567-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA TRIENIO 2022-2024."

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SILLAS ESTUDIANTILES (INTERLOCUTORA 4 PATAS SIN TAPIZAR Y PERFIL APLANADO)	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	230.00	152,200	35,006,000
2	SILLAS MONOBLOC EXTERIORES POLIPROPILENO	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	50.00	214,200	10,710,000
3	SILLAS ERGONÓMICA CON CONTACTO PERMANENTE AVANZADO	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	4.00	660,800	2,643,200
4	MESAS ESTUDIANTILES (1.80 X 0,60 Y ESTRUCTURA METÁLICA)	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	70.00	795,900	55,713,000
5	MESAS PLEGABLES (1.20 X 0,60 Y ESTRUCTURA METÁLICA, CON	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	15.00	1,161,800	17,427,000
6	MESAS DE REUNIONES (1.80 X 1.00 Y ESTRUCTURA MET, CONEXIÓN ELÉCTRICA)	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	6.00	1,454,100	8,724,600
7	MESAS ESTACIONES DE TRABAJO PC (1.00 X 0,60 Y ESTRUCTURA	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	7.00	537,100	3,759,700
8	MESAS AUXILIARES	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	3.00	443,240	1,329,720
9	MESAS PARA PROFESOR (1.20 X 0,60 Y ESTRUCTURA METÁLICA)	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	6.00	537,100	3,222,600
10	ESTACIONES EN L S 1: 150°60 / S 2: 100°60 CON ARCHIVADOR DE GAVETAS	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	4.00	1,318,200	5,272,800
11	TABLEROS FIJOS CON PERFIL EN ALUMINIO ARRIBA Y ABAJO	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	13.00	674,500	8,768,500
12	TABLEROS MÓVILES	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	4.00	806,100	3,224,400
13	ARMARIOS CON SEGURIDAD PARA GUARDAR EQUIPOS	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	2.00	1,520,000	3,040,000
14	ARCHIVADORES METÁLICO 4 GAVETAS	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	2.00	1,254,200	2,508,400
15	BIBLIOTECA	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	2.00	988,100	1,976,200
16	BIOMBO INICIAL	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	978,200	978,200
17	BIOMBO CENTRAL	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	978,200	978,200
18	BIOMBO FINAL	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	978,200	978,200
19	CASILLEROS METÁLICOS DE 4 PUESTOS	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	6.00	388,500	2,331,000
20	CARTELERA INFORMATIVA	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	740,500	740,500
21	MUEBLE AUXILIAR DE ALMACENAJE 120°60	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	1,690,800	1,690,800
22	SOFÁS	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	2.00	1,532,000	3,064,000
23	PUFF 50CM DIÁMETRO	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	4.00	243,000	972,000
<b>Total Elementos</b>						<b>175,059,020</b>
					<b>IVA 19.00%</b>	<b>33,261,214</b>
<b>Valor Total</b>						<b>208,320,234</b>

**ANEXOS** FORMATO SOLICITUD DE ORDEN SCP-503-2022, CORREO E- FIRMA SOLICITUD; CDP 115 DE 2022; DIRECTRIZ TECNICA, ESTUDIO DE MERCADO, INVITACION SCP-503-2022 COTIZACIÓN DE 01/12/2022; CORRO E- OFERTA; ; CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL; CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL; RUT; POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CERTIFICACIÓN LABORAL, CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES; CÉDULA REVISOR FISCAL, TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL, FORMATO CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS; CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA; AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS; DOCUMENTACIÓN COMPLETA SEGÚN LISTA DE CHEQUEO.

**VALOR** DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE \*\*\* ( \$208,320,234) INCLUIDO IVA, MÁS \$833,281 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** ARAQUE LINDARTE JUAN CARLOS - 7571471

**CLÁUSULAS**  
**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**  
ENTRE LOS SUSCRITOS, MAYORES DE EDAD A SABER: JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.246.522 EXPEDIDA EN PALMIRA (V), EN SU CALIDAD DE VICERRECTOR DE SEDE Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA EN EL LITERAL B) NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 13 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2014, MODIFICADO POR ART. 2, RESOLUCIÓN RECTORÍA 1176 DE 2019 Y POR ART. 12, RESOLUCIÓN RECTORÍA 458 DE 2022, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS, IDENTIFICADO CON CEDULA CEDULA 16596883, QUIEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE METALICAS JEP S.A.S, SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1061 DEL 19 DE ABRIL DE 1983, 890323667-8

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

Vigencia 2022

**FECHA** 12/12/2022  
**CONTRATISTA** METALICAS JEP SAS  
**NIT/C.C.** 890323667  
**DIRECCIÓN** CL 21 N° 02- 63 CALI - (VALLE DEL CAUCA)  
**TELÉFONO** 898232- 3188509859

**ODC No. 17**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y CANTIDADES DEL BIEN COTIZADOS.
2. ADJUNTAR FICHAS TÉCNICAS, CARTAS DE GARANTÍA Y MANUALES DE LOS BIENES
3. CUMPLIR CON EL TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO.
4. REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, EN PERFECTO ESTADO (LLAVE EN MANO) CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ENTREGAR.
5. CONSULTAR CON EL SUPERVISOR ASIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, CUALQUIER POSIBLE AMBIGÜEDAD O DUDA QUE CONSIDERE NECESARIA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO
6. MANTENER LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA OFERTA PRESENTADA, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL
7. ASUMIR POR SU CUENTA TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE Y LOS DEMÁS GASTOS CONEXOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL
8. ATENDER LAS RECLAMACIONES, RELACIONADAS CON DEFECTOS, SOPORTES TÉCNICO U OTRAS QUE AFECTEN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5 ) DÍAS HÁBILES POSTERIOR AL REPORTE
9. CUMPLIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN DEL CONTAGIO DE LA COVID-19, QUE HAYAN SIDO ADOPTADOS O APROBADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL O POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES CORRESPONDIENTES
10. VERIFICAR QUE LAS PERSONAS NATURALES QUE VINCULE PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO NO ESTÉN REPORTADAS EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1918 DE 2018 Y EL DECRETO 753 DE 2019, DE FORMA PREVIA AL INICIO DE SU EJECUCIÓN, EN CASO DE QUE DICHAS ACTIVIDADES INVOLUCREN UNA RELACIÓN DIRECTA Y HABITUAL CON MENORES DE EDAD.

**PLAZO DE ENTREGA**

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO DE HASTA 40 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN PAGO CADA QUE SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y/O DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACEN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

TENIENDO EN CUENTA QUE LA GARANTÍA PRESENTADA CONTIENE UN AMPARO QUE REQUIERE SER AJUSTADO A PARTIR DEL RECIBO DE SATISFACCIÓN, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN CON COPIA AL SUPERVISOR, LA PÓLIZA AJUSTADA POR LA ASEGURADORA PARA APROBACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN Y ARCHIVO EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

NOTA "FACTURACIÓN ELECTRÓNICA : EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2242 DE 2015, TODO CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE DEBERÁ REMITIR A LA UNIVERSIDAD LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EN FORMATO PDF Y XLM, AL CORREO DE FACTURACIÓN: EFACTURA\_NAL@UNAL.EDU.CO, DANDO ESTRICTA APLICACIÓN A LOS REQUISITOS FIJADOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN 42 DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONES, MODIFIQUEN O DEROGUEN.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA, EN EL ARCHIVO XLM QUE GENERE, DEBERÁ INCLUIR EL TIPO, NÚMERO Y AÑO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y LA DEPENDENCIA, EN EL SIGUIENTE CAMPO QUE PERTENECE AL GRUPO DE CAMPOS DEL CLIENTE: <CAC:ORDERREFERENCE>

PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN ORDEN CONTRACTUAL A LA QUE CORRESPONDE LA FACTURA, SE SOLICITA SE INCLUYA EN EL CAMPO DE REFERENCIA, LO SIGUIENTE:  
PALMIRA - 5012 - ODC - 17 - 2022

PARA CONTINUAR LOS TRAMITES DE PAGO, LOS SUPERVISORES DEBERAN CONTINUAR CON LA RADICACION DE LOS SOPORTES EN EL SISTEMA HABILITADO POR LA TESORERIA PARA TAL FIN.

**LUGAR DE EJECUCION**

PALMIRA-VALLE

**LUGAR DE ENTREGA**

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

Vigencia 2022

**FECHA** 12/12/2022  
**CONTRATISTA** METALICAS JEP SAS  
**NIT/C.C.** 890323667  
**DIRECCIÓN** CL 21 N° 02- 63 CALI - (VALLE DEL CAUCA)  
**TELÉFONO** 8898232- 3188509859

**ODC No. 17**

**LUGAR DE ENTREGA**

LOS ELEMENTOS DESCRITOS EN LA PRESENTE ORDEN, DEBEN SER ENTREGADOS E INSTALADOS EN EL 2DO.PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN LOS SALONES DE DISEÑO, DICHO LO ANTERIOR, LOS PROVEEDORES DEBEN PROGRAMAR E INFORMAR PREVIAMENTE CON EL SUPERVISOR EL DESPACHO DE LOS BIENES AL CORREO-E : JARAQUEL@UNAL.EDU.CO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA NO RESPONDE POR ELEMENTOS ENTREGADOS EN DEPENDENCIAS DIFERENTES, NO SE ACEPTARÁN MERCANCÍA CON ORDEN DE REMISIÓN

**DESTINO**

401010238567-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA TRIENIO 2022-2024

**SUPERVISION/ INTERVENTOR**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR:

JUAN CARLOS ARAQUE LINDARTE- CC.N° 7571471 - N°.EXT. TELEFONICA: 35033 - CARGO: JEFE DE SECCIÓN - DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO - CORREO-E: JARAQUEL@UNAL.EDU.CO

**RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)**

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE:

JUAN CARLOS ARAQUE LINDARTE- CC.N° 7571471 - N°.EXT. TELEFONICA: 35033 - DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO - EDIFICIO: ADMINISTRATIVO - OFICINA: 239 - CORREO-E: JARAQUEL@UNAL.EDU.CO

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**CESION**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE PALMIRA**  
**FONDO ESTAMPILLA**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
PAULA ANDREA ECHEVERRI H  
Página 4 de 5  
14/12/2022 13:20:15

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: 899999063-3**

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

**Vigencia 2022**

**ODC No. 17**

**FECHA** 12/12/2022  
**CONTRATISTA** METALICAS JEP SAS  
**NIT/C.C.** 890323667  
**DIRECCIÓN** CL 21 N° 02- 63 CALI - (VALLE DEL CAUCA)  
**TELÉFONO** 8898232- 3188509859

**CONFIDENCIALIDAD**

PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCARO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGISTRARÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)**

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS\_NA@UNAL.EDU.CO.

**GARANTIA**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A CONSTITUIR ANTE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, QUE AMPARE, EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE PALMIRA**  
**FONDO ESTAMPILLA**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
PAULA ANDREA ECHEVERRI H  
Página 5 de 5  
14/12/2022 13:20:15

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: 899999063-3**

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**  
**Vigencia 2022**

**ODC No. 17**

**FECHA** 12/12/2022  
**CONTRATISTA** METALICAS JEP SAS  
**NIT/C.C.** 890323667  
**DIRECCIÓN** CL 21 N° 02- 63 CALI - (VALLE DEL CAUCA)  
**TELÉFONO** 8898232- 3188509859

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**NOTA**

SE HACE CONSTAR QUE PAULA ANDREA ECHEVERRI HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA OFICINA DE CONTRACCIÓN Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA A LA JEFE DE CONTRATACIÓN QUE LA OFERTA SELECCIONADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ADEMÁS SE ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO, LO ANTERIOR SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADO POR EL JEFE DE DEPENDENCIA O DIRECTOR(A) DEL PROYECTO JUAN CARLOS ARAQUE LINDARTE, QUIEN AVALO LA PRESENTE CONTRATACION.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

LA MBA KATHY HERNANDEZ FIGUEROA EN CALIDAD DE JEFE SECCION CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES DE LA SEDE PALMIRA, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LA LISTA DE CHEQUEO ANEXA PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Tipo** CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2022 **Número** 115 **Acta** 0 **Fecha** 18/11/2022  
**Proyecto** 401010238567-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA TRIENIO 2022-2024

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290201011208 Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	20 RECURSOS CORRIENTES	283,894,254.00
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290201011208 Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	20 RECURSOS CORRIENTES	-75,574,020.00
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290201011208 Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	20 RECURSOS CORRIENTES	-302,296.00
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290201011208 Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	20 RECURSOS CORRIENTES	1,135,577.00

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

**Vigencia Rese.** 2022 **Número** 94

**Tipo** ODC ORDENES DE COMPRA **Vigencia** 2022 **Número** 17 **Acta** 0 **Fecha** 12/12/2022  
**Proyecto** 401010238567-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA TRIENIO 2022-2024

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290201011208 Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	20 RECURSOS CORRIENTES	208,320,234.00
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	210290201011208 Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	20 RECURSOS CORRIENTES	833,281.00

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ  
**ORDENADOR DEL GASTO**

JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS  
**Representante Legal**